

Viedma,

27 NOV 2014

VISTO: el Expediente 11964-COD-2008 del Registro de la Secretaria General de la Gobernación, caratulado "S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE TRATADORES DE RESIDUOS ESPECIALES IN SITU SERVICIOS CONO SUR S.A", la Ley M N° 3.250 de Residuos Especiales, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado ut supra tramita la Inscripción de la empresa Servicios CONO SUR S.A. en el Registro Provincial de Operadores de Residuos Peligrosos;

Que la Ley M N° 3.250, de residuos especiales tiene por objeto regular todas las etapas de gestión de los residuos especiales en salvaguarda del patrimonio ambiental provincial;

Que conforme el Anexo III "Categorías sometidas a control" de la Ley M N° 3.250, los productos a tratar se encuadran dentro de las categorías Y5 "Desechos de aceites no aptos para el uso a que estaban destinados", e Y6 "Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua".

Que el Artículo 25 Ley M N° 3.250 que: "Son plantas de tratamiento aquellas donde se realiza alguna operación de eliminación de residuos especiales conforme a lo establecido en la ley nacional, con miras a modificar las características físicas, la composición química o la actividad biológica de cualquier residuo especial, de modo tal que se eliminen, modifiquen o atenúen sus propiedades peligrosas o se recupere energía y/o recursos materiales";

Que en fecha 14 de Agosto de 2014 la Empresa Servicios CONO SUR S.A. solicita la reinscripción para el año 2.014 adjuntando el comprobante de pago de la tasa de reinscripción por la suma de pesos nueve mil (\$9000,00), según lo establecido en la Resolución 039/SAYDS/2014;

Que según lo expone el dictamen legal N° 484/SAYDS/2014 la empresa Servicios CONO SUR S.A. no constituyó domicilio en la ciudad de Viedma, incumpliendo lo dispuesto por la Resolución 203/CODEMA/10, por lo que quedará notificado de la presente Resolución al tercer día de dictado el acto administrativo, según lo dispuesto por el art 37 de la Ley A N° 2938;

Que a los fines informativos, se deja expresa constancia que la persona física y/o jurídica generadora del residuo a tratar y/o empresa Operadora autorizada por la presente, deberá presentar en forma previa al inicio de tareas, un estudio de impacto ambiental que detalle métodos del tratamiento a

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL




DINA LINA MIGANI
SECRETARIA

aplicar, evaluación del sitio, cantidad de residuos, y demás contenidos legal y reglamentariamente establecidos.

Que el Dictamen Técnico (DT N° 268/2014) de fecha 05 de Septiembre de 2014, se sugiere inscribir a la Empresa Servicios CONO SUR S.A. como Operador de Residuos Especiales en el Registro Provincial de Operadores para las categorías Y5 e Y6 de la Ley M N° 3250, dentro del territorio de la Provincia de Río Negro.

Que en tal sentido y analizadas las constancias obrantes en los presentes actuados, se encuentran cumplimentados todos los recaudos legales exigidos en esta etapa conforme legislación provincial vigente;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios N° 4.794, y el decreto N° 1155/14 por el cual se designan a las autoridades ambientales de la provincia de Río Negro; la Ley M N° 3.266, (art. 22° y 23°); y, la Ley N° 4.741 que designa a la Secretaria de Medio Ambiente como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º: Inscribir a la Empresa Servicios CONO SUR S.A. como OPERADOR en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales de Residuos Especiales bajo el N° 04, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes y con los condicionantes impuestos en los artículos subsiguientes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizase a la Empresa Servicios CONO SUR S.A. como OPERADOR de residuos especiales en las categorías Y5 e Y6 en el territorio de la Provincia de Río Negro sometida a control, todo ello conforme al Anexo III "Categorías sometidas a control" según la Ley Provincial M N° 3.250.-

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo quedara notificado de pleno derecho al tercer día de su dictado, conforme lo dispone el art 37 de la Ley A N° 2938.

ARTICULO 4º: Dese por abonado el arancel correspondiente al año 2.014.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**




DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

sirviendo la presente como suficiente carta de pago.

ARTICULO 5º: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN 847 /SAyDS/2.014-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**




DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO